



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE EMBALAJE

SOLPACK S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT GVG – 0650-2018

En Santiago, a 29 de noviembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” y **SOLPACK S.A.**, RUT N° 99.521.380-K, representada por don **VÍCTOR HERNÁN VILDÓSOLA SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 6.918.695-5, ambos con domicilio en calle Lo Echevers N° 500, Of. 25, comuna de Quilicura, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

Bajo ese tenor, Integra ha adjudicado al proveedor la provisión de “**MATERIAL DE EMBALAJE PARA PROCESO MATERIAL DIDÁCTICO, FUNGIBLE, TÉCNICO EDUCATIVO Y DIFUSIÓN 2019**”, de conformidad con lo descrito en la cotización N° 22102018, de 15 de noviembre de 2018, que se incorpora como Anexo N° 1 de este instrumento, y en los demás antecedentes del proceso, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: PAGO DEL SERVICIO. Por la provisión de los materiales objeto de este contrato, Integra pagará al proveedor la suma total de **\$18.916.240.- (dieciocho millones novecientos dieciséis mil doscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido, contra entrega de la factura respectiva.

Fundación Integra pagará por mes vencido, sobre la base de la factura que el proveedor remita al correo oficinadepartes@integra.cl.

Integra tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura o del documento que válidamente dé cuenta del saldo a su favor para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura o del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.



TERCERO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará en el plazo al que se alude en la cláusula siguiente, en la Bodega de la Fundación ubicada en calle Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes.

Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico dirigido a a las direcciones mallendes@integra.cl y cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números 228794800, 228794801 y 228794803.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La entrega de los materiales objeto de este contrato deberá efectuarse entre el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** y el **27 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, pudiendo hacer efectiva la caución a la que se alude en la cláusula quinta.

QUINTO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un **0,6% (cero coma seis por ciento)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de las multas estipuladas en este contrato, se haga efectiva ésta con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a su elección.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor entrega en este acto un vale vista o una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**. La vigencia de la garantía se extenderá, al menos, hasta



90 días contados desde la fecha de entrega total de los servicios, esto es, el **28 DE MARZO DE 2019**.

Esta caución tendrá por objeto asegurar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra éste haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.


SÉPTIMO: INFORMACIÓN RESERVADA. Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionados por Integra al proveedor o de la que éste tome conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no podrán ser divulgados a terceros.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO. El proveedor no podrá ceder o transferir los derechos que emanan del presente contrato sin autorización previa escrita de Fundación Integra.

NOVENO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



VÍCTOR VILDÓSOLA SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLPACK S.A.



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

